

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78248630 ANPE MURCIA

Dirección: Calle C/ San Félix, 1., Piso: 1, Puerta: c
Murcia 30006 (Murcia-España)

Teléfono de contacto: 693737319

Datos del representante:

Número de registro: 20014164171
Fecha y hora de presentación: 17/03/2020 15:46:26
Fecha y hora de registro: 17/03/2020 15:46:26
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A14028262 - Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Organismo raíz: A14002961 - Región de Murcia
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Solicitud Reduccion Periodo Pago Verano Interinos

Expone: Fernando López Alonso, actuando en su condición de representante de la organización ANPE MURCIA, Sindicato Independiente, domiciliada en C/ San Félix, 1, 1º C, 30006, Murcia, tal y como acredita el Documento Nº 1 que se acompaña, ante este Organismo comparece, y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

1. Que la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, recoge en su artículo 28 las siguientes previsiones sobre retribuciones del personal funcionario interino: "Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2018-2019 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto"
2. Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 está todavía en trámite y no ha sido aprobada
3. Que habida cuenta i) el principio de proporcionalidad que debe regir las actuaciones de las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, cuando establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad (art. 4 del Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y ii) el contenido de las medidas acordadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia docente y de educación, que conllevan la suspensión y/o ralentización en la provisión de plazas de interinos docentes y la imposibilidad o dificultades en el desempeño efectivo de servicios por dicho profesorado interino, se requiere se adopten las medidas pertinentes para que el referido plazo de 255 días sea reducido proporcionalmente al periodo en el que se mantenga el estado de alarma decretado

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Solicita: QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTInENTES PARA QUE EL PERIODO DE 255 DÍAS DE SERVICIOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL CURSO 2019/2020 PARA QUE UN DOCENTE INTERINO PERCIBA LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, SEA REDUCIDO PROPORCIONALMENTE AL PERIODO EN EL QUE SE MANTENGA EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO.

Documentos anexados:

Solicitud Reduccion Periodo Pago Verano - Solicitud Reduccion Periodo Pago Verano Interinos.pdf [REDACTED]

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CCAA DE MURCIA

Fernando López Alonso, actuando en su condición de representante de la organización ANPE MURCIA, Sindicato Independiente, domiciliada en C/ San Félix, 1, 1º C, 30006, Murcia, tal y como acredita el Documento N° 1 que se acompaña, ante este Organismo comparece, y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

1. Que la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, recoge en su artículo 28 las siguientes previsiones sobre retribuciones del personal funcionario interino: *“Asimismo, quienes hayan ocupado puestos de trabajo por un tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar 2018-2019 percibirán íntegros los ingresos correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de agosto”*
2. Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 está todavía en trámite y no ha sido aprobada
3. Que habida cuenta i) el principio de proporcionalidad que debe regir las actuaciones de las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, cuando establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad (art. 4 del Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y ii) el contenido de las **medidas acordadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia docente y de educación, que conllevan la suspensión y/o ralentización en la provisión de plazas de interinos docentes y la imposibilidad o dificultades en el desempeño efectivo de servicios por dicho profesorado interino**, se requiere se adopten las medidas pertinentes para que el referido plazo de 255 días sea reducido proporcionalmente al periodo en el que se mantenga el estado de alarma decretado.

Por todo ello,

A la Administración a la que me dirijo, **SOLICITO QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE EL PERIODO DE 255 DÍAS DE SERVICIOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL CURSO 2019/2020 PARA QUE UN DOCENTE INTERINO PERCIBA LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, SEA REDUCIDO PROPORCIONALMENTE AL PERIODO EN EL QUE SE MANTENGA EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO.**

En Murcia a 17 de marzo de 2020.